Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 787 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 394.008, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL REPRESENTADA POR LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CON RUC N° 575250-7 ----------

Asunción, 30 de mayo 2022

-1-

VISTO: El Memorándum N° 095/2022 de la Encargada de Despacho de la D.F.C. de CAPIATA KM 21y el Memorándum MDA N° 258/2022, mediante el cual se solicita la Primera Renovación del Contrato N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 394.008; la nota de conformidad del propietario del inmueble; el Dictamen UOC N° 30/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, *Que, el Administrador del Contrato a través del Memorándum MDA N° 258/2022, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede Abasto Norte del SNPP, mencionando la necesidad de contar con un local, para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede, manifestando lo siguiente: "Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuando al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye pago de electricidad y agua, los mismos quedaría a cargo del SNPP. Adjunto, nota de solicitud de renovación del alquiler y nota de conformidad por parte de la Señora MIRNA LIUZZI DE DELORME* ----------

Que, la encargada de Despacho de la D.F.C. de CAPIATA KM 21 del SNPP, a través del Memorándum D.F.C. 095/2022, solicitó *"la renovación de alquiler con el cual se encuentra la DFC Capiatá KM 21. El pedido obedece a que el local cuenta con una buena ubicación y accesibilidad en el casco urbano del Distrito de Capiatá, cuenta con una infraestructura edilicia en perfecto estado, cumpliendo así todas las exigencias para el desarrollo de las clases en todas las especialidades.*----------

Que, la Señora Mirna Luizzi de Delorme, *propietaria del local manifiesta su interés de RENOVAR EL CONTRATO DE ALQUILER del local que actualmente sigue vigente para el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DFC CAPIATA KM 21. El local propuesto está ubicado en un lugar muy estratégico, con mucha accesibilidad para llegar al lugar, el inmueble está ubicado sobre la ruta PY km 23 (ex km20) en la zona céntrica de la Ciudad de Capiatá, con acceso a transporte Público en todo momento. La infraestructura en perfecto estado, cuenta con instalación de agua potable e instalaciones eléctricas adecuadas, la propiedad posee en total 5 (cinco) habitaciones las cuales 2 (dos) son destinadas para oficinas administrativas y las otras 3 (tres) para impartir los cursos, cuenta con iluminación y sistema de ventilación para cada habitación, adecuado para la comodidad que se requiere. Posee muchas ventajas para los visitantes, ya que se encuentra en cercanías de los servicios de paradas de buces y lugares comerciales de la zona y otras instituciones públicas como la Comisaría, Municipalidad, e instituciones educativas. Por tanto, y por este medio expreso mi conformidad para renovar el contrato de alquiler de la DFC CAPIATÁ KM 21, conforme al actual contrato. Cabe mencionar que el precio del alquiler no incluye los costos de la energía eléctrica.*------

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 797 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 394.008, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL REPRESENTADA POR LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CON RUC N° 57525-7.----------

Asunción, 30 de mayo 2022

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 04/2021, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, el Contrato N° 04//2021 ha sido suscrito en fecha 07 de junio 2021 por el plazo de 12 meses, por lo que se halla vigente hasta el 07 de junio de 2022.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Primera Renovación del Contrato N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA D.F.C DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP" ID 394.008.----------

Que, el Dictamen UOC N° 30/2022 en la parte conclusiva dice que: *"…no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su artículo 8° establece que: *"…El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 797 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 394.008, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL, EPRESENTADA POR LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CON RUC N° 575250-7.----------

Asunción, 30 de mayo 2022

DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…" .

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Primera Renovación de Contrato N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP" ID N° 394.008, suscrito con La firme Unipersonal Señora MIRNA LIUZZI DE DELORME CON RUC N° 575250-7, representada por la Señora MIRNA LIUZZI DE DELORME CON C.I N° 575.250, en su carácter de propietaria, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FINCA N°/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° / MATRICULA	DOMICILIO / DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA KM21 DEL SNP	CTA. CTE. CATASTRAL N° 27-0028-06	CAPIATA KM 21	12	MESES	3,850,000	46,200,000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 787 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO EN N° 03/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 394.008, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL REPRESENTADA POR LA SEÑORA MIRNA LIUZZI DE DELORME CON RUC N° 575250-7.----------

Asunción, 30 de mayo 2022

-4-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Carla Pacigalupo
Ministra